

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN O DENEGACIÓN DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL

RESOLUCIÓN No. _____

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES, DIRECCIÓN REGIONAL ____, CON SEDE EN EL DEPARTAMENTO DE _____, _____.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de admisión del expediente administrativo No. _____ que contiene solicitud de Licencia de Aprovechamiento Forestal con Fines de _____, presentado por _____ quien se identifica con Documento Personal de Identificación – DPI- y Código Único de Identificación – CUI- _____ extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala –RENAP-, para ejecutar el Plan de Manejo Forestal en el inmueble de su propiedad: Finca _____ ubicada en el lugar conocido como _____, municipio de _____, departamento de _____; acreditado mediante _____. Para lo cual presentó Plan de Manejo Forestal elaborado por el Elaborador de Planes de Manejo Forestal, _____, inscrito en el Registro Nacional Forestal con No.EPMF-_____.

CONSIDERANDO

Que el Decreto No. 101-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Forestal, establece que el Instituto Nacional de Bosques – INAB-, es el órgano de dirección y autoridad del Sector Público Agrícola en materia forestal y en su artículo cuarenta y ocho establece que el aprovechamiento y manejo sostenido del bosque estará dirigido mediante el Plan de Manejo aprobado por el INAB, el cual es un instrumento fundamental en el monitoreo del aprovechamiento y de las técnicas silviculturales aplicadas a la masa forestal.

CONSIDERANDO

Que la Resolución número JD 01.43.2005, de Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques, Reglamento de la Ley Forestal, faculta a los Directores Regionales para aprobar o denegar los Planes de Manejo Forestal, en las diferentes Direcciones Regionales del país, así mismo establece que el Plan de Manejo Forestal debe ser aprobado para poder extender al usuario la Licencia de Aprovechamiento Forestal con Fines de _____.

CONSIDERANDO

Que _____ presentó solicitud para la aprobación del Plan de Manejo Forestal, en inmueble de su propiedad y que el mismo fue debidamente analizado y verificado en campo por el Técnico (a) Forestal _____ de la Dirección Subregional _____, según dictamen técnico favorable No. _____, con fecha _____ y dictamen jurídico favorable No. _____ de fecha _____ emitida por Delegado (a) V Jurídico (a) _____, quienes dictaminaron acerca de su aprobación. Ambos dictámenes fueron avalados por Director (a) Subregional _____ según dictamen subregional No _____ de fecha _____.

POR TANTO

Con base a lo considerado y en lo preceptuado por los artículos 28, 30, 126 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Decreto No. 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de lo Contencioso Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 16, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 58, 67, 68, 70, 87, 88 y 97 del Decreto No. 101-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Forestal; 1, 2, 3, 4, 6 y 8 del Decreto No. 122-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Reguladora del Registro, Autorización y Uso de Motosierras; 1, 40, 41, 47, 48, 51, 52, 55 y 56 Resolución de Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques JD.01.43.2005, Reglamento de la Ley Forestal; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21 de la Resolución de Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques JD.03.05.2020, Reglamento para el Transporte de Productos Forestales.

RESUELVE

1. _____ el Plan de Manejo Forestal presentado por _____, que constará de __ turno (s). Para ser ejecutado en inmueble de su propiedad. Finca _____ ubicada en el lugar conocido como _____, municipio de _____, departamento de _____; acreditado mediante _____, de acuerdo al siguiente cuadro:

Turno	Rodal	Año de operación	Área aprobada (ha)	Especie	Volumen en m ³			Área de obligación de repoblación (ha)
					Troza	Leña	Total	
TOTALES								

La presente autorización de Plan de Manejo Forestal tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la fecha de su notificación, para establecer y darle mantenimiento al compromiso de repoblación según el Plan de Manejo Forestal aprobado y de conformidad con lo que establece la Ley Forestal Decreto 101-96 y su Reglamento. La fecha de vencimiento de dicho plan es: _____.

2. _____ previo a otorgarle la Licencia de Aprovechamiento Forestal con Fines de _____ a cada turno _____. Para el _____ turno de corta, se obliga a cancelar a favor del Instituto Nacional Bosques la cantidad de Q. _____ correspondiente al 10% del valor de la madera en pie, de acuerdo al cuadro siguiente:

Turno	Rodal	Especie	Volumen (m ³)		Volumen Total (m ³)	Valor madera en pie (Q)		Valor Total (Q)	10% a pagar (Q)
			Troza	Leña		Troza	Leña		

Total							

De acuerdo con el artículo 87 de la Ley Forestal, inciso b: "**Bosques que hayan sido manejados según el Plan de Manejo aprobado por INAB y que hayan cumplido con todos los compromisos establecidos en la licencia**", se exceptúa de este pago a los rodales:

Para los turnos subsiguientes, el cálculo del pago del 10 % del valor de la madera en pie se definirá por medio de la actualización anual, según el artículo 87 del Decreto Legislativo No. 101-96 Ley Forestal.

3. _____ está (n) obligado (s) a cumplir con los Obligaciones de recuperación del bosque, establecidos en el Plan de Manejo Forestal sujeto a la presente aprobación, optando por el sistema de repoblación: _____, lo que debe garantizar mediante _____, cuyo monto corresponde a la recuperación del área intervenida del primer turno de implementación del Plan de Manejo Forestal de acuerdo al cuadro siguiente:

Año de operación	Área de compromiso obligación de repoblación (ha)	Especie	Documento de garantía	Monto total de la obligación en Q.
TOTAL		TOTAL		

El monto de la garantía para el primer turno fue calculado con base a área por área lo que equivale a _____ ha.

4. Previo a otorgar Licencia de Aprovechamiento Forestal con Fines de _____, el titular de la presente resolución se compromete a presentar el documento de pago del 10% del valor de la madera en pie, el documento de garantía y presentar por escrito la propuesta y contrato del Regente Forestal inscrito y activo en el Registro Nacional Forestal, siempre y cuando el volumen a extraer sea igual o mayor a 100 metros cúbicos. Siendo el regente responsable en dirigir y verificar el cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de Manejo Forestal presentado y aprobado, incluyendo la información sobre el uso de las Notas de Envío de bosque, según el turno correspondiente. Adicionalmente debe presentar constancia de inscripción ante el Registro Nacional Forestal de las motosierras que se utilizarán en el aprovechamiento forestal.

5. Cualquier modificación, anomalía o incumplimiento que se detecte en la ejecución del Plan de Manejo Forestal sin la aprobación por parte del Instituto Nacional de Bosques, así como el mal uso que se le pueda dar a la presente Resolución, será motivo para iniciar el trámite de Cancelación de la misma y presentar la denuncia ante el órgano competente.
6. La presente resolución de aprobación de Plan de Manejo Forestal no faculta al titular realizar aprovechamiento alguno. Ningún aprovechamiento podrá realizarse hasta no haber sido aprobada la Licencia de Aprovechamiento Forestal, la cual será otorgada inmediatamente después de haber cumplido los requisitos anteriores.
7. En caso de que dicho inmueble sea vendido o transferido a otra persona, el nuevo propietario deberá aceptar expresamente las obligaciones contraídas por el propietario original en relación al Plan de Manejo Forestal autorizado. El que transfiere dicha propiedad está obligado a dar aviso circunstanciado al INAB dentro de los 15 días hábiles de realizada la transacción o la suscripción del documento en el cual se transfiere la propiedad o los derechos.

Director (a) Regional
Región _____